

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01502 00

Comoquiera que la presente demanda fue subsanada en debida forma y se cumplen las exigencias previstas en el artículo 368 del Código General del Proceso, el Despacho, **RESUELVE**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda DECLARATIVA de responsabilidad civil extracontractual instaurada por ANA LIGIA SÁNCHEZ LAVERDE, ANA SONIA CASTAÑEDA SÁNCHEZ, LUZ JACQUELINE CASTAÑEDA SÁNCHEZ y FLOR MAGNOLIA CASTAÑEDA SÁNCHEZ contra CRISTIAN CAMILO MARTÍNEZ DÍAZ, EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S -ETIB S.A.S., y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al abogado **JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR**, como vocero judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 24 de 1 de marzo de 2024.

Código de verificación: **86011ca8726dd66de4c435289280e08ce6a557ed8be425fc1ea39cf63a1ea8e8**

Documento generado en 29/02/2024 02:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>